

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE LLOSETA**

**16773**      *Aprobación avance del planeamiento*

En cumplimiento de la normativa aplicable, Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Islas Baleares (Lous), entró en vigor el pasado día 05/29/2014. La ley establece como único instrumento de ordenación general municipal, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (artículo 34). Dado que el Ayuntamiento de Lloseta no está adaptado a las determinaciones del Plan Territorial Insular de Mallorca de 2004 Es por ello, que procede, en este momento, y, por imperativo legal, adaptar las NN.SS a la nueva Lous y redactar un PGOU.

Es competencia del Alcalde ex artículo 21 1, letra s), las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las CCAA asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Lloseta, por Decreto núm. 59/2011, de fecha 13/06/2011, ha delegado en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de la letra s) del artículo 21.1 de la LBRL 1985. Vide, BOIB núm.115, de 30/07 / 2014, pág. 121.

Así, pues, tratándose de una atribución no reservada al Pleno de la Corporación, corresponde al Alcalde, quien lo ha delegado a la Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, por unanimidad, acordó:

- 1.- Aprobar el avance de planeamiento referido al Avance del Plan General de Ordenación del municipio de Lloseta, y adaptación al Plan Territorial Insular de Mallorca, según la documentación redactada por los arquitectos Antonio Ramis Ramos y José M<sup>a</sup>. Mayol Comas; director, el arquitecto municipal Rafael de las Heras Serrano.
2. Someter el avance de planeamiento a información pública por plazo de un mes para que se puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento. A tal efecto, se publicará edicto en el BOIB, en la tabla de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento (en la que se insertará el documento técnico redactado) y uno de los diarios de mayor circulación del archipiélago.
3. Solicitar informe ambiental a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, conforme dispone la Ley 11/2006, de 14 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loseta a 22 de septiembre de 2014

**El Alcalde,**  
Bernat Coll Ramon

